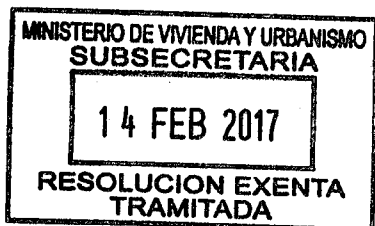


JESS/CAS/LVM
Int. N° 85/2017



AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGIÓN DEL MAULE, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49. (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION COLECTIVA, CON PROYECTO HABITACIONAL DEL LLAMADO A CONCURSO DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2014, MEDIANTE LA RESOLUCION EXENTA N° 3.871, (V. Y U.), DE 2014/

SANTIAGO, 14 FEB 2017

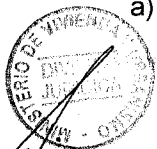
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE
RESOLUCION EXENTA N° 0902 /

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; específicamente lo señalado en el artículo 65, letra c).
- b) La Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 03 de julio de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 2.030, (V. y U.) de 2014, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios Habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional, en el mes de mayo de 2014 y aprueba nómina de grupos seleccionados.
- c) La Resolución Exenta N° 5.593, de fecha 11 de agosto de 2016, del Director del Serviu de la Región de Valparaíso, que aprueba la alternativa de aplicación individual de adquisición para familias pertenecientes al Comité de Vivienda Strafal II, de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso.
- d) El Oficio N° 6.248, de fecha 18 de noviembre de 2016, del Director del Serviu de la Región del Maule, mediante el cual solicita se autorice el cambio desde la región de aplicación del subsidio a la Región del Maule, para doña Juanita del Rosario Oliva González, Cédula de Identidad N° 5.982.817-7, beneficiada según lo dispuesto en las Resoluciones Exentas señaladas en los Visto b) y c),

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto b), resultó beneficiado el grupo "Comité Strafal II", código en el sistema informático Umbral de este Ministerio N° 99826, de la comuna de Villa Alemana, Región de Valparaíso. Dicho grupo fue seleccionado en la alternativa y tipología de postulación colectiva con proyecto, el cual fue eliminado del Banco de Proyectos en el mes de enero de 2016, en atención a que la Entidad Patrocinante no subsanó las observaciones efectuadas por el Serviu de la Región de Valparaíso dentro del plazo establecido.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta citada en el Visto c), se aprobó para los beneficiarios del grupo "Comité Strafal II", la alternativa de aplicación individual en las modalidades de adquisición de vivienda construida, nueva o usada por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, la incorporación en la nómina de oferta de Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos regulados por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 y la reserva de cupos en proyectos pertenecientes a los Programas de



Integración Social y Territorial, establecidos en los D.S. N°s 116 y 19, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 2015 y 2016 respectivamente.

- c) Que, mediante oficio citado en el Visto d) de esta Resolución Exenta, el Director del Serviu de la Región del Maule, solicita modificar la región de aplicación del subsidio habitacional para la adquisición de vivienda construida, nueva o usada, de doña Juanita del Rosario Oliva González, Cédula de Identidad N° 5.982.817-7, quien fue beneficiada en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional en la Región de Valparaíso y posteriormente autorizada para postular en la alternativa individual. Según consta en el Informe Social que se adjunta a dicho oficio, de fecha 25 de octubre de 2016, del Departamento de Operaciones Habitacionales, del Serviu de la Región del Maule, doña Juanita Oliva reside desde marzo de 2016 en la ciudad de Talca, Región del Maule, donde están sus redes de apoyo necesarias para enfrentar su precario estado de salud, por lo que requiere aplicar su subsidio en dicha región a objeto de solucionar su situación habitacional, ya que vive en calidad de allegada con el grupo familiar de su conviviente, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Autorízase a doña Juanita del Rosario Oliva González, Cédula de Identidad N° 5.982.817-7, beneficiada en la alternativa de postulación colectiva con proyecto habitacional en la Región de Valparaíso a través de la Resolución Exenta N° 3.871, (V. y U.), de fecha 13 de julio de 2014 y posteriormente autorizada para postular en la alternativa individual, para aplicar dicho subsidio en la Región del Maule.

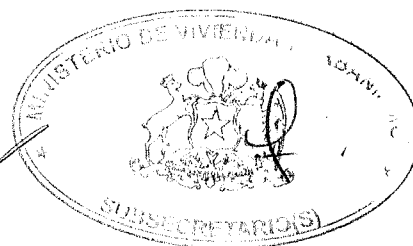
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)

TRANSCRIBIR:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIA
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU
- SERVIU REGIONES VALPARAISO Y DEL MAULE
- SEREMI REGIONES VALPARAISO Y DEL MAULE
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCION AL CIUDADANO
- SECRETARIA EJECUTIVA DE CAMPAMENTOS
- OFICINA DE PARTES
- LEY DE TRANSPARENCIA ART 7/G.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JOCELYN FIGUEROA YOUSEF
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)